

87027740 B

357



DIRECCION COORDINACIÓN Y OPERACIONES
DEPTO. DE CENTROS SPA 402
JIJM/CVS.

Nº 234 /P-2019

LAS CONDES, 11 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 57 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Coordinación y Operaciones y autorizado con fecha **21 de Diciembre de 2018**.

- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.

- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.

- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°5999 del 22 de Agosto de 2018.

- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"CENTROS DEPORTIVOS Y SPA 2019"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO		PROFESOR	21 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019 31 de Diciembre de 2019	\$1.311.200	N° 172/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Dept. de Finanzas
Dept. Centros SPA
OPERACIONES
Oficina de Partes
Interesado (a)





DIRECCION COORDINACIÓN Y OPERACIONES
DEPTO. DE CENTROS SPA
JIJM/CVS.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **21 de Diciembre de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, **R.U.T. Nº** [REDACTED] Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, **R.U.T. Nº** [REDACTED], Nacionalidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, para que realice el cometido de **PROFESOR**, con cargo al Programa "**CENTROS DEPORTIVOS Y SPA 2019**", de la Dirección de Coordinación y Operaciones. Durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	Nº	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL AVANZADO	2	2,00	01/03/2019 al 31/12/2019	119.200	1.192.000
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL AVANZADO	2	2,00	01/01/2019 al 31/01/2019	119.200	119.200
					TOTAL 1.311.200

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, serán de una renta bruta total de **\$ 1.311.200-** (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 1.180.080-** (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL OCHENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y certificado del Departamento de Centros SPA, que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	119.200	107.280
Marzo	119.200	107.280
Abril	119.200	107.280
Mayo	119.200	107.280
Junio	119.200	107.280
Julio	119.200	107.280
Agosto	119.200	107.280
Septiembre	119.200	107.280
Octubre	119.200	107.280
Noviembre	119.200	107.280
Diciembre	119.200	107.280
	\$ 1.311.200	\$ 1.180.080

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Déjase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, **R.U.T. Nº** [REDACTED], conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley Nº19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



CUARTO

Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, para el cumplimiento de su cometido, deberá permitir exclusivamente el ingreso al taller, a las personas inscritas oficialmente por la Municipalidad.

QUINTO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, deberá:

- a) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- b) No lucrar, ni percibir con motivo del cumplimiento de su Cometido, algún tipo de compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato.
- c) Desarrollar su labor profesional en cumplimiento de los objetivos y contenidos del respectivo taller.
- d) Llevar al día las carpetas de los beneficiarios del respectivo Taller, con todos sus datos, antecedentes y observaciones que correspondan.
- e) Elaborar un Informe Final del Taller realizado y del cumplimiento de los objetivos.

SEXTO

El **DEPTO. CENTROS SPA**, de la Dirección de Coordinación y Operaciones, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, sin perjuicio de la certificación del cumplimiento del cometido por parte de la unidad en la cual se desarrolla el respectivo taller.

SEPTIMO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

OCTAVO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

NOVENO

Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.



DÉCIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DÉCIMO TERCERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 5999 del 22 de Agosto de 2018.



Hecho el **ARANDA AMPUERO HECTOR ALEJANDRO**
R.U.T. Nº [REDACTED]